

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420220021500

En atención a que la solicitud realizada por las partes se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se decreta la SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO hasta el día **dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)** conforme a la expresa voluntad de las partes.

Vencido el término anterior, i) infórmese por las partes, sobre la continuación o no del asunto y ii) reingrédese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

Por Secretaría contabilícese el referido plazo.

*** Vencido el término anterior, reingrese el expediente al Despacho para dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2725f759c5ae1dd6449a452e6f40f158e37148b0c977811589703d54dba3f9e**

Documento generado en 31/01/2024 03:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>